



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 04/03/2020, para su publicación en la página Web corporativa.**

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se incluyen las actas de sesiones anteriores porque deben solucionarse problemas de configuración informática.

### 2.- EXPEDIENTE 4186/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE VIRIATO 24, LOMO CEMENTERIO.

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a D. ... CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, DOS PLANTAS en la calle Viriato, nº 24, Lomo del Cementerio en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ..., CONDICIONADA a:

**NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos



## Ayuntamiento de Telde

---

sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 18/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D ...

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**3.- EXPEDIENTE 4179/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE TRASATLÁNTICO TITANIC, 2, PARCELA 16, LOMO TALIARTE.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D. ... CON NIF 44704783 M licencia urbanística para



## Ayuntamiento de Telde

---

realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS sito en la calle TRASATLANTICO TITANIC 2 / URBANIZACION LOMO DE TALIARTE, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ..., CONDICIONADA a:

**NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las



## Ayuntamiento de Telde

---

que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 26/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- EXPEDIENTE 143/2020.LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE VEINTITRÉS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, GARAJES Y TRASTEROS EN U.A. A-7, FASE 5ª, PARCELA 5, CARRETERA TELDE A VALSEQUILLO.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a DON ... CON NIF.-... para la ejecución de EDIFICIO DE SEMISOTANO Y TRES PLANTAS HACIA LA CARRETERA VALSEQUILLO-TELDE (C-814) Y HACIA LA PEATONAL: 23 VIVIENDAS, 3 LOCALES, 21 PLAZAS DE GARAJE Y 10 TRASTEROS en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2007; Prórroga de licencia por decreto 9477 de fecha 30/12/09, Cambio de Titularidad a favor de DON ... CON NIF. ... por decreto 7907 de fecha 03/12/10 y Renovación de licencia por decreto 2369 de fecha 28/06/2012 expediente 2100/06, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de CUATRO AÑOS.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**5.- EXPEDIENTE 95/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELAS 185 Y 186, URBANIZACIÓN LOMO TALIARTE.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D. ... CON NIF.-... licencia urbanística para realizar obras



## Ayuntamiento de Telde

---

consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS sito en PARCELAS 185-186. LOMO TALIARTE en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones



## Ayuntamiento de Telde

---

generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 21/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **6.- EXPEDIENTE 29461/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA COMUNICACIÓN PREVIA PARA DEMOLICIÓN INTERIOR EN NAVE INDUSTRIAL Y ADECUACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR EN FACHADA SITO EN CALLE PASTOR, 10, POLÍGONO INDUSTRIAL DE SALINETAS.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a JUCARNE, S. L. U CON CIF.- B-35201318 licencia urbanística para realizar obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO NAVE INDUSTRIAL en la calle PASTOR 10/ P.I SALINETAS, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto Técnico D. JOSE MIGUEL MENA ESTEVA, CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



## Ayuntamiento de Telde

---

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 09/12/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
Arquitecto Técnico D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**7.- EXPEDIENTE 27634/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE PALAFOX, 26.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D. ... CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: GARAJE Y VIVIENDA en la calle C/ PALAFOX Nº26, en el TM de Telde. de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ..., CONDICIONADA a:

**NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**



## Ayuntamiento de Telde

---

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 26/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.





## Ayuntamiento de Telde

---

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **8.- EXPEDIENTE 6978/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CRUZ DE AYALA, 3.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Procede rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/20 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

C/ CRUZ DE AYALA Nº13

DEBE DECIR:

**CRUZ DE AYALA Nº3**

TAL Y COMO CONSTA EN LA DOCUMENTACION APORTADA

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **9.- EXPEDIENTE 27097/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA APERTURA DE HUECO EN FACHADA DE NAVE INDUSTRIAL SITO EN CALLE JOSEFINA MAYOR, 31.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a... S.L.U CON CIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de APERTURA PUERTA DE PEATONES EN NAVE sito en la calle CL JOSEFINA MAYOR, 31 – P. I. EL GORO, en el TM de Telde. de conformidad con el proyecto de la Arquitecta Dña..., **CONDICIONADA a:**

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el



## Ayuntamiento de Telde

---

derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 28/11/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTA: DÑA ...



## Ayuntamiento de Telde

---

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **10.- EXPEDIENTE 24681/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE MIGUEL ÁNGEL, 16, LA GARITA.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a D.... con NIF.- licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SOTANO Y UNA PLANTA: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE sito en la calle C/ MIGUEL ANGEL Nº 16. PAU-3. LA GARITA, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D.... y D. ....

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



## Ayuntamiento de Telde

---

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 20/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTOS: D. ... y D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**11.- EXPEDIENTE 17198/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS CON SÓTANO EN PASEO DEL NAUFRAGIO, S/N, MANZANA P2, PARCELA 308.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a Don .... CON NIE.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS CON SOTANO en la calle Pasaje del naufrago, S/N, manzana P2, parcela N.º 308 de la Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D. ... Y D. ..., y **CONDICIONADA** a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



## Ayuntamiento de Telde

---

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 31/07/19,

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTOS: D. ... Y D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

**12.- EXPEDIENTE 4455/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/59/J/TRA POR IMPORTE DE 2.500€ EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE ABONO DE COSTAS EN SENTENCIAS JUDICIALES.**

### CONCLUSIÓN

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/59/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 2.500 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
160/9200/22604	Jurídicos, contenciosos.	2.500,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
160/9200/12000	Retribuciones básicas, personal funcionario Sueldos del Grupo A1	2.500,00

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**13.- EXPEDIENTE 3008/2019. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO EN SESIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

### PROPUESTA

**PRIMERO.** La elevación a la consideración de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de la modificación de la anterior propuesta aprobada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, del Proyecto de Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde para atender las necesidades sociales, conforme a lo establecido en el artículo 164.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y Sus Comisiones.

**SEGUNDO.** La apertura de un plazo de presentación de enmiendas por los grupos políticos, del nuevo texto, en los términos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Telde.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

---

**14.- EXPEDIENTE 10143/2019. CORRECCIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA PROPIEDAD Y FORMALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO DE VIVIENDA SITA EN CALLE PAPA CLEMENTE VI. (CAMBIO DE TITULARIDAD).**

### ACUERDOS

**ÚNICO.-** Corregir el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión de 22 de enero de 2020, 3.- Exp.10143/2019, únicamente en lo relativo al bien, la vivienda y, en todo el cuerpo del mismo y en especial el punto primero de la parte Resolutiva, donde dice Bloque Uno (I).- Tres.- Vivienda tipo "B". LINDA: al Norte con el Bloque número Dos; al Este, con patio de luces y vestíbulo de entrada y vivienda número Dos; al Sur, con vestíbulo y vivienda número cuatro; y al Oeste, con terreno accesorio del edificio. DATOS REGISTRALES Tomo 1782, Libro 856, Folio 5, Inscripción 1ª, Finca 63.265, referencia catastral 3260701DS6936S0117AZ, por el precio de contrato de 399.204 pesetas- 2399,26 Euros, DEBE ENTENDERSE DICHO Bloque Seis (VI).- Siete.- Vivienda tipo B. LINDA: al Norte con vuelo sobre terreno accesorio del edificio, al Este con patio de luces y las viviendas números dos y seis de este bloque, al Sur con la vivienda número ocho-VI y al Oeste con vuelo sobre terreno accesorio del Edificio. Datos registrales: Tomo 1783, libro 857, Folio 9, Inscripción 1ª, Finca 63493; quedando inalterado el resto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.